



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.A) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LA LISTA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 12 de abril de 2005 (BORM del 12), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2005-2006.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de 6 de julio de 2005 se publicó la relación provisional de los aspirantes que cumplieran el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), integrados en la lista para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado tercero de la citada Resolución y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base vigesimosexta de la referida Orden de 12 de abril de 2005,

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web www.carm.es/educacion, las siguientes relaciones:

- a) Relación de participantes admitidos, para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), con expresión de las habilitaciones de especialidades en las que se encuentran incluidos (anexo I).
- b) Relación de aspirantes excluidos de oficio por no haber justificado el haberse presentado al primer ejercicio de la fase de oposición en otra Comunidad Autónoma (anexo II).
- c) Relación de aspirantes excluidos de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, por no cumplir el requisito del apartado segundo 3.a) del citado acuerdo de 27 de abril de 2004, que figuraban indebidamente admitidos en la Resolución de 6 de julio de 2005, al haberse observado errores materiales o de hecho (anexo III).

d) Relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación (anexo IV).

SEGUNDO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.